



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX)				
DESCRIPCIÓN:				
Proporcionar Información Pública por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 6° Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 4° y 6° Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 155, 163 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Respuesta de Autoridad Competente al Requerimiento de Información	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	La señalada en el documento.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	http://www.saimex.org.mx	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando sea Solicitado			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No está sujeto a verificación			
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
<p>I. Nombre del solicitante, o en su caso, los datos generales de su representante;</p> <p>II. Domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones;</p> <p>III. La descripción de la información solicitada;</p> <p>IV. Cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información; y</p> <p>V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.</p> <p>Queda prohibido para los sujetos obligados recabar datos que den lugar a indagatorias sobre las motivaciones de la solicitud de información y su uso posterior.</p> <p>Las solicitudes anónimas, con nombre incompleto o seudónimo serán procedentes para su trámite por parte del sujeto obligado ante quien se presente. No podrá requerirse información adicional con motivo del nombre proporcionado por el solicitante.</p> <p>La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.</p>	NO	0	Artículo 155 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

<p>I. Nombre del solicitante, o en su caso, los datos generales de su representante;</p> <p>II. Domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones;</p> <p>III. La descripción de la información solicitada;</p> <p>IV. Cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información; y</p> <p>V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.</p> <p>Queda prohibido para los sujetos obligados recabar datos que den lugar a indagatorias sobre las motivaciones de la solicitud de información y su uso posterior.</p> <p>Las solicitudes anónimas, con nombre incompleto o seudónimo serán procedentes para su trámite por parte del sujeto obligado ante quien se presente. No podrá requerirse información adicional con motivo del nombre proporcionado por el solicitante.</p> <p>La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.</p>	<p>NO</p>	<p>0</p>	<p>Artículo 155 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>
--	-----------	----------	---

INSTITUCIONES PÚBLICAS

<p>I. Nombre del solicitante, o en su caso, los datos generales de su representante;</p> <p>II. Domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones;</p> <p>III. La descripción de la información solicitada;</p> <p>IV. Cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información; y</p> <p>V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.</p> <p>Queda prohibido para los sujetos obligados recabar datos que den lugar a indagatorias sobre las motivaciones de la solicitud de información y su uso posterior.</p> <p>Las solicitudes anónimas, con nombre incompleto o seudónimo serán procedentes para su trámite por parte del sujeto obligado ante quien se presente. No podrá requerirse información adicional con motivo del nombre proporcionado por el solicitante.</p> <p>La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.</p>	<p>NO</p>	<p>0</p>	<p>Artículo 155 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>
--	-----------	----------	---

<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>15 hasta 22 días hábiles.</p>
----------------------------------	----------------------------------

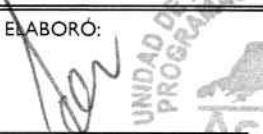
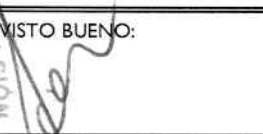


COSTO:	TARIFA CONCEPTO		NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE				Fundamento Jurídico	
	I. Por la expedición de copias simples: A). Por la primera hoja. 0.224 B). Por cada hoja subsecuente. 0.016						Artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Artículo 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
II. Por la expedición de copias certificadas: A). Por la primera hoja. 0.850 B). Por cada hoja subsecuente. 0.417								
III. Por la expedición de información en medios magnéticos. 0.224								
IV. Para la expedición de información en disco compacto por cada disco. 0.336								
V. Por el escaneo y digitalización de documentos. 0.008								
Para los supuestos establecidos en las fracciones III y IV, el solicitante podrá proporcionar a la autoridad municipal, el medio en el que requiera le sea entregada la información pública, en cuyo caso no habrá costo que cubrir.								
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	No Aplica	TARJETA DE DÉBITO	No Aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficina de la Tesorería Municipal de Aculco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Entrega de la Información Pública Solicitada, siempre y cuando se cumpla con establecido por la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en sus Artículos 152, 155 Y 163 al 166 y demás aplicables.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Municipio de Aculco				Unidad de información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y Unidad de Transparencia			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Iker Emmanuel Navarrete Hernández					
DOMICILIO:	CALLE:	Alfonso Díaz De La Vega			NO. INT. Y EXT.:	Sin Numero y Sin Numero	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Aculco		
C.P.:	50360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 am a 04:00 p.m.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
718	1240145		No Aplica	No Aplica	uippe.aculco1921@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						



INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde se puede ingresar la Solicitud de Información Pública?
RESPUESTA:	En la página web del Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX) http://www.saimex.org.mx .
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Teléfono y Correo de la Unidad Municipal de Transparencia?
RESPUESTA:	7181240145; uippe.aculco1921@gmail.com
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tiempo tarda en dar Respuesta?
RESPUESTA:	De 15 a 22 días hábiles.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Iker Emmanuel Navarrete Hernández Titular de la Unidad de Información Planeación Programación y Evaluación (UIPPE) y la Unidad de Transparencia.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Iker Emmanuel Navarrete Hernández Titular de la Unidad de Información Planeación Programación y Evaluación (UIPPE) y la Unidad de Transparencia.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>24 / Marzo / 2021.</p>
---	---	--